Contrato Nº 27../12

Entre el INSTITUTO FORESTAL NACIONAL, domiciliada en Ruta Mcal. Estigarribia Km 10 ½, San Lorenzo, República del Paraguay, representada para este acto por el ING. AGR. RUBEN DARIO SEGOVIA AGUILERA, con Cédula de Identidad N° 449.687, denominada en adelante la Contratante, por una parte, y, por la otra, la firma VITA MUEBLES, domiciliada en Ruta III Gral. E. Aquino Km 22,5, Limpio, República del Paraguay, representada para este acto por el Sr. RAMON ADALBERTO ACOSTA TOLEDO, con Cédula de Identidad N° 934.343,, denominada en adelante el VENDEDOR, denominadas en conjunto "LAS PARTES" e, individualmente, "PARTE", acuerdan celebrar el presente "CONTRATO DEL LLAMADO A LICITAION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 – "ADQUISICION DE MEUBLES Y EQUIPOS DE OFICINA", el cual estará sujeto a las siguientes cláusulas y condiciones:

1. **OBJETO.**

El presente contrato tiene por objeto establecer las obligaciones que asumen el **CONTRATANTE** y el **VENDEDOR**, en relación al Llamado del Programa Anual de Contrataciones **LICITACION POR CONCURSO DE OFERTAS Nº 10/2012 "ADQUISICION DE MUEBLES Y EQUIPOS DE OFICINA",** adjudicada por Resolución Nº 1504 de fecha de 04 de Diciembre de 2012 y que serán proveídos por el **VENDEDOR** al **CONTRATANTE**, de acuerdo a los documentos del presente contrato.

2. DOCUMENTOS INTEGRANTES DEL CONTRATO.

Los documentos contractuales firmados por las partes y que forman parte integral del Contrato son los siguientes:

(a) Contrato

(b) El Pliego de Bases y Condiciones y sus Adendas o modificaciones;

(c) Las Instrucciones al Oferente (IAO) y las Condiciones Generales del Contrato (CGC) publicadas en el portal de Contrataciones Públicas.

(d) La oferta del Proveedor;

(e) La resolución de adjudicación del Contrato emitida por la Contratante y su respectiva notificación;

Los documentos que forman parte del Contrato deberán considerarse mutuamente explicativos; en caso de contradicción o diferencia entre los documentos que forman parte integral del Contrato, la prioridad de los mismos será en el orden enunciado anteriormente.

3. IDENTIFICACIÓN DEL CRÉDITO PRESUPUESTARIO PARA CUBRIR EL COMPROMISO DERIVADO DEL CONTRATO.

3.1. El crédito presupuestario para cubrir el compromiso derivado del presente contrato está previsto en el objeto del gasto específico 540, Certificado de Disponibilidad Presupuestaria N° 63/2012, de fecha 16 de Noviembre de 2012, incluidos en el Presupuesto General de la Nación, hasta la suma de Gs.: 181.941.894.- (Guaraníes: Ciento Ochenta y Un Millones, Novecientos Cuarenta y Un Mil, Ochocientos Noventa y Cuatro.-).-

3.2. Esta contratación está incluida en el Plan Anual de Contrataciones (PAC) con el ID Nº 246307

Ramón Acosta Toledo
VITAMUEBLES
Gerente
021.795.019

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA

4. PROCEDIMIENTO DE CONTRATACIÓN

El presente Contrato es el resultado del procedimiento de Licitación por Concurso de Ofertas Nº 10/2012, convocado por el Instituto Forestal Nacional, según resolución N° 1335/12. La adjudicación fue realizada por Resolución N° 1504/12

5. PRECIO UNITARIO Y EL IMPORTE TOTAL A PAGAR POR LOS BIENES y/o SERVICIOS.

5.1 El precio unitario y total ofertado comprende todo gravamen y cualquier otro gasto en que incurra el **CONTRATISTA** en la ejecución del contrato. Queda entendido que están incluidos así mismo, los gastos generales y las utilidades del **CONTRATISTA**, así como los imprevistos y cualquier otro costo necesario conforme a lo previsto en este contrato, con excepción de cualquier ajuste de precios de acuerdo a las fórmulas y procedimientos establecidos.

5.2. Para los fines de este contrato, se conviene en establecer que el monto total del contrato es de **Gs.: 125.000.000.- (GUARANIES: Ciento Veinticinco Millones.-),** I.V.A. incluido, determinado en base a los precios unitarios que figuran en la planilla de oferta del **CONTRATISTA**, y a la cantidad adjudicada por Resolución, cuyos ítems se detallan a continuación:

LOTE 1: MUEBLES								
ITEM	Codigo de Catalogo	DESCRIPCION	Unidad de Medida	Cantidad	marca	procedencia	Precio Unitario	Total
1	56121704-001	**Escritorio Ejecutivo:** modelo mediano, Ejecutivo 1.20x0.73x0.65 de madera en Cedro, con 3 cajones de 40x33x9 de bandeja retráctil con cerradura y con detalles cromados. Patas panel en 50mm de espesor con revestimiento frontal en aluminio	UNIDAD	25	VITA MUEBLES	NACIONAL	1.650.000	41.250.000
2	56121704-003	**Modular de Piso:** Modular de libros en piso de 1.80 con dos porta libros de 80x50 y 35x50 y dos puertas por debajo con separadores y cerradura. Hecho en madera de cedro	UNIDAD	25	VITA MUEBLES	NACIONAL	2.200.000	55.000.000
3	56101504-002	**Sillón ejecutivo:** en simil con respaldar mediano en cuero ecológico negro con micro perforación en traspiración, con posa brazos, con revestimiento de poliuretano inyectado trock. Espumas en poliuretano inyectado con densidad controlada en 103kg/m3 densidad. Base giratoria con regulación de altura peneaumatica a gas.	UNIDAD	25	VITA MUEBLES	NACIONAL	750.000	18.750.000

Ramón Acosta Toledo
VITA MUEBLES
Gerente
021.795.019

4	56101504-001	**Living** :para tres personas en cuerina negra ecológico con micro perforación en traspiración con almohadones, revestimiento en cuerina de poliuretano en espuma con densidad controlada. Posa brazos de madera simil en forro de cuerina con micro perforaciones. Base de madera 3,20x3,40cm con placa de metal.	UNIDAD	2	VITA MUEBLES	NACIONAL	2.800.000	5.600.000
5	56101520-004	**Escritorio En L:** Para recibidor, modelo, Ejecutivo 1.40x103x0.65 190x.103x.65 de madera en con sobre estantes de cedro de 20x 140 20 x190 , con 6 cajones de 40x33x9 de bandeja retráctil con cerradura y con detalles cromados. Patas panel en 50mm de espesor con revestimiento frontal en aluminio	UNIDAD	1	VITA MUEBLES	NACIONAL	4.400.000	4.400.000
TOTALES								**125.000.000.-**

6. VIGENCIA DEL CONTRATO

6.1. El plazo de vigencia de este Contrato es desde la suscripción del mismo hasta provisión total de los bienes o hasta el 31 de Diciembre de 2012.-

7. SOLUCIÓN DE CONTROVERSIAS

Cualquier diferencia que surja durante la ejecución de los Contratos se dirimirá conforme las reglas establecidas en la legislación aplicable y en las Condiciones Generales y Especiales del Contrato

Para el caso que las Partes no resuelvan las controversias mediante negociación directa o avenimiento, éstas se obligan a someter sus diferencias a arbitraje conforme a las disposiciones de la Ley N° 1879/02 de Arbitraje y Mediación y de la Ley N° 2051/03 de Contrataciones Públicas, siempre que la materia sea arbitrable. A tales efectos, las Partes someterán el arbitraje ante un tribunal arbitral conformado por tres árbitros designados de la lista del Cuerpo Arbitral del Centro de Arbitraje y Mediación del Paraguay, que decidirá conforme a derecho, siendo el laudo definitivo vinculante para las Partes. Se aplicará el reglamento respectivo y demás disposiciones que regule dicho procedimiento al momento de ser requerido, declarando las Partes conocer y aceptar los vigentes, incluso en orden a su régimen de gastos y costas, considerándolos parte integrante del presente contrato.

Para la ejecución del laudo arbitral o para dirimir cuestiones que no sean arbitrables, las Partes establecen la competencia de los tribunales de la ciudad de la Capital de la República del Paraguay

Ramón Acosta Toledo
VITA MUEBLES
Gerente
021.795.019

8. ANULACIÓN DE LA ADJUDICACIÓN POR PARTE DE LA D.N.C.P.

Si la Dirección Nacional de Contrataciones Públicas resolviera anular la adjudicación de la Contratación debido a la procedencia de la protesta instaurada en contra del procedimiento, y si dicha nulidad afecta el Contrato ya suscrito entre las partes, el Contrato o la parte del mismo que sea afectada por la nulidad quedará automáticamente rescindido, de pleno derecho a partir de la comunicación oficial realizada por la D.N.C.P., sin responsabilidad alguna para los Contratantes, **salvo las asumidas en concepto de la parte ejecutada del contrato.**

EN TESTIMONIO de lo cual las partes han suscrito el presente formulario de Contrato de conformidad con las leyes de la República del Paraguay, a los ..12..días del mes de Diciembre de 2012.

Ramón Acosta Toledo
VITA MUEBLES
Gerente
021.795.019

RAMON ADALBERTO ACOSTA T.	**ING. AGR. RUBEN D. SEGOVIA A.**
GERENTE	PRESIDENTE
VITA MUEBLES	INFONA

INSTITUTO FORESTAL NACIONAL PRESIDENCIA